### "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

# RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 010-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 05 de septiembre de 2022.

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 02 de septiembre, Informe Legal N° 208-2022-Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", Informe N°220-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°08-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°01845-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°01845-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°005-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, Informe N°01845-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°005-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, RO-MSRLSF/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°01465-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°0061-2022-WCGC-

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del Artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Înforme Legal N° 208-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 02 de septiembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°01 para la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, con Informe N°220-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 31 de agosto de 2022, la Presupuestal para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación a la modificación presupuestal N°01, por Adicional N°01 Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Deductivo N°01, con incremento presupuestal del Proyecto", "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, Moquegua".













### "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, mediante Informe N°298-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 26 de agosto de 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el informe de Aprobación Técnica al expediente modificado N°001 Meta 0048, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", Meta 0048 para el acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°008-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM-MDSA, de fecha 25 de agosto el Ing. Héctor Javier Tarqui Juli, Inspector de Obra concluye que, es Procedente la Aprobación de la Modificación Presupuestal N°01 del expediente técnico aprobado por lo que se debe proseguir con su trámite que corresponde.



Que, con Informe N°1842-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico modificado N°01-Meta-0048, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por el residente de obra para continuar con el trámite correspondiente, mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación.



Que, con Informe N°01845-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de agosto de 2022, el Ing. Patrick Jesús. Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance del levantamiento de observaciones al expediente técnico modificado N°01-Meta-0048, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por el residente de obra para continuar con el trámite correspondiente, mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N°001-2022-PJVC/RO/MSRLSF/SGI/GDTI/MDSA, de fecha 19 de agosto de 2022, el Ing. Patrick Jesús. Villanueva Castro, residente de obra remite levantamiento de observaciones al expediente técnico modificado N° 01, Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".



Que, mediante Informe N°234-2022-CCHV-OSYLP/GM//MDSA, de fecha 16 de agosto de 2022, el Ing. Carlos Cristhian Huamani Castro, realiza las observaciones al expediente técnico modificación N°01, de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", Meta 0048.

Que con Informe N°005-2022-HJTJ/IO-OSYLP/GM/MDSA, de fecha 15 de agosto de técnico aprobado y que se debe absolver dichas observaciones para la aprobación de modificación N°01, al expediente tecnico aprobado.

Que, con Informe N°1498-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de agosto de 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la solicitud de revisión y aprobación del expediente técnico modificado N°01-Meta 0048, del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por el residente de obra para continuar con el tramite correspondiente mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



Que, mediante Informe N°1465-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 08 de agosto de 2022, el Ing. Patrick Jesús. Villanueva Castro, hace alcance de la revisión y aprobación del expediente técnico modificado N°01-Meta 0048, para continuar con la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por el residente de obra para continuar con el trámite correspondiente mediante la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, con informe N°0061-2022-WXGC/RO-MSRLSF/SGI/GDTI/MDSA, de fecha 15 de julio de 2022, el Ing. Wilbert C. Gutiérrez Cauna, solicita la revisión y aprobación del expediente técnico modificado N°01, para continuar con la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua", Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las

## "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial y Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.



Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, N° 195-88-CG



CSTEID/ MACRIMIC META-COLORIDO COLORIDADES

Presupuestal N°01 para la Obra, "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva, de la Asociación la Floresta, de Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua", Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".

según detalle:

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados.

Modificación Presupuestal N°01-Deductivo N°01 Adicional N°01-Partidas Nuevas Adicional N°01-Mayores Metrados Adicional N°01-Mayores G. Generales Adicional N°01-Mayores G. Supervisión Total, Modificación Presupuestal N°01

: S/. 106,233.08 Soles : S/. 206,458.37 Soles : S/. 24,700.00 Soles : S/. 131,310.40 Soles : S/. 48,616.77 Soles

: S/. 304,852.46 Soles

Haciendo un total de Presupuesto Modificado del Proyecto según Detalle:

Expediente Técnico RAN. °199-2022-GM/A/MPMN Modificación Presupuestal N°01-Con Incremento TOTAL, costo actualizado del Proyecto

: S/. 3′357,974.95 Soles : S/. 304,852.46 Soles : S/. 3′662,827.41 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Aprobación el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N°02, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Loza Deportiva, de la Asociación la Floresta, de la Junta Vecinal Cercado de San Antonio, del Centro Poblado San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua" a quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido.



Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ODSTRUTAL NO DESCRIPTION OF STRUCTURA OF STR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

BENDIA DE

BERNOLLO

INO LUIS ANGEL TICONA QUISO

RESTRUCTURA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL É INFRAESTRUCTURA

